Querellas corporativas en el comercio con Europa desde el Cantábrico oriental durante la primera mitad del siglo XVI, según un pleito de 1547

José Damián González Arce
Universidad de Murcia
Ricardo Hernández García
Universidad de Valladolid

CORPORATE QUARRELS IN THE EUROPEAN TRADE FROM THE EASTERN CANTABRIAN SEA DURING THE FIRST HALF OF THE 16TH CENTURY, ACCORDING TO A LAWSUIT IN 1547

Resumen

¿Resulta conveniente que un único gremio controle una de las principales actividades económicas de un país? Esta es la pregunta que subyacía en el secular enfrentamiento entre la Universidad de mercaderes de Burgos y su rival, la Universidad de capitanes, maestres de nao y mercaderes de Bilbao, por la exportación de lana hacia la Europa del Norte y el comercio con ésta vinculado, entre 1450 y 1550. A ella debieron contestar los protagonistas, comerciantes y navieros de ambas localidades cuando apelaron en su ayuda a los gobernantes. También se la plantearon las autoridades políticas, sobre todo los monarcas, cuando legislaron al respecto. Fue hecha a los testigos presentados en los pleitos que sostuvieron ambas asociaciones, fuente empleada para el presente trabajo. Y, finalmente, es a la que hoy día debe responder la historiografía.

Palabras clave

Comercio, lana, gremios, Burgos, Bilbao, Europa

Códigos JEL: N70, N73, N80, N83

Abstract

Is it desirable that a single guild controls the main economic activity of a country? This is the question underlying the conflict on wool exports to Northern Europe between the guild of Burgos merchants and its rival, the guild of captains of boat and merchants of Bilbao between 1450 and 1550. To this question were forced to answer merchants and shippers of both sites when they appealed to the rulers. The question was also addressed to political authorities and monarchs, so that they legislated about it. Moreover, the question was made to witnesses in lawsuits held by both associations. Finally, the historiography must answer today to this question.

Key Words

Trade, wool, guilds, Burgos, Bilbao, Europe

JEL codes: N70, N73, N80, N83

Fecha de recepción del original: 23 de septiembre de 2014; versión definitiva: 25 de marzo de 2015

José Damián González Arce,
Profesor Titular del Departamento de Economía Aplicada, Área de Historia e Instituciones Económicas
Facultad de Economía y Empresa, Universidad de Murcia
Campus de Espinardo, 30100 Murcia, España
Teléfono: 868888752, correo electrónico: josedam@um.es

Ricardo Hernández García
Profesor Titular del Departamento de Fundamentos del Análisis Económico e Historia e Instituciones Económicas
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales; Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación, Campus de Segovia
Universidad de Valladolid, Avda. Valle Esgueva, 6, España
Teléfono: 983423354, e-mail: rhgarcia75@gmail.com



Querellas corporativas en el comercio con Europa desde el Cantábrico oriental durante la primera mitad del siglo XVI, según un pleito de 1547

José Damián González Arce
Universidad de Murcia
Ricardo Hernández García
Universidad de Valladolid

1. Introducción

En los recientes debates historiográficos y obras colectivas sobre el papel desempeñado por los gremios y corporaciones de oficio europeos de la etapa preindustrial y en la transición hacia el capitalismo ha habito una notable ausencia regional, la de la Península Ibérica. Principalmente por dos motivos, la escasez de historiadores españoles e hispanistas que se dediquen a este ámbito de la investigación, sobre todo para la Edad Moderna, y la poca repercusión internacional de los trabajos que han sido publicados recientemente.

El desinterés de la historiografía hispana por la cuestión gremial arranca de los años 50 del siglo XX, cuando uno de sus más ilustres historiadores, J. Vicens Vives, desafortunadamente sostuvo que en la Castilla medieval no habían existido los gremios. A esta cuestionable afirmación se añadió la manipulación que por entonces estaban realizando los ideólogos del régimen franquista de lo que habría supuesto el sistema corporativo medieval en el ámbito laboral, para identificarlo con el sindicalismo vertical que estaban diseñando; dentro de una más larga tradición historiográfica que arrancó a finales del siglo XIX, en la que algunos autores ultra católicos y fascistas reivindicaban dicho sistema, falsamente armónico, frente al capitalismo insolidario y al marxismo alienante. De esta forma, ya en la Transición, los historiadores españoles repitieron como un mantra las teorías de Vicens Vives o se apartaron de un tema de investigación que les recordaba al más rancio franquismo, lo que explica la falta de trabajos sobre un aspecto de la Historia Económica y Social que en los últimos años se está demostrando como capital para la explicación del desarrollo económico y el fenómeno de la industrialización. Esta situación ha cambiado en las dos últimas décadas gracias a los cada vez más numerosos estudios que empiezan a desvelar la gran relevancia que alcanzaron los gremios en la Castilla medieval, de modo que ya nadie sostiene su inexistencia, pero todavía son pocos los investigadores interesados y se echan en falta más obras de conjunto[1].

El aludido debate historiográfico europeo, uno más de los habidos sobre las corporaciones laborales en más de un siglo, se centra en si los gremios favorecieron o entorpecieron el mencionado desarrollo económico y, por tanto, si aceleraron o retrasaron la industrialización en su ámbito territorial. Surgieron así dos visiones sobre el corporativismo. En primer lugar la peyorativa, que arranca de Adam Smith, quien definió a dichas instituciones como retrógradas, retardatarias y ajenas a la libertad de mercado, de manera que en él se inspiraron los burgueses de las revoluciones liberales del siglo XIX cuando promulgaron las leyes que abolieron los gremios europeos. Frente a ella, recientemente se ha desarrollado una corriente rehabilitadora, encabezada por S. R. Epstein, quien ha sostenido que dichas asociaciones contribuyeron al cambio tecnológico y al desarrollo. Postura contestada desde los trabajos de S. Ogilvie, quien refutó las tres supuestas ventajas de los gremios, caso de su capacidad para resolver asimetrías de información entre productores, comerciantes y consumidores relativas a la calidad del producto, lo que habría favorecido los intercambios; que fuesen instituciones eficaces para solucionar las imperfecciones de los mercados de innovación tecnológica y de mano de obra cualificada, lo que habría incentivado la innovación y la productividad; o, por último, que constituyeran redes que generasen beneficios sociales por el mantenimiento de normas compartidas. Las réplicas y contrarréplicas, así como las obras colectivas subsiguientes, han alimentado un debate que, a pesar de la muerte de uno de sus protagonistas, el citado profesor Epstein, está lejos de haberse agotado y del que España continúa ausente[2].

Una de las hipótesis de dicho investigador en favor de los gremios fue que si perduraron en el tiempo a través de los siglos tenía que haber sido porque eran instituciones más beneficiosas que perjudiciales. Es un pobre argumento, pues la Historia está preñada de ejemplos de formaciones claramente retardatarias de la evolución de la sociedad humana que han pervivido gracias al ejercicio de la fuerza o a su dominio del estatus quo. Con arreglo a las corporaciones laborales sería mejor decir que su éxito y mantenimiento en la larga duración, desde su origen en torno al siglo XI hasta su abolición en el XIX, se debió a la inexistencia de alternativas. Ocuparon un nicho de actividad que ninguna otra institución supo cubrir, fundamentalmente en dos aspectos, la supervisión de la calidad de

[1] Para algunas obras sobre el gremialismo castellano, Monsalvo Antón, 1996, 2001, y 2002; González Arce, 2000 y 2009a; Hernández García, 2007.

[2] Sobre el aludido debate, Epstein, 1998 y 2008; Ogilvie, 2004 y 2008. Para un estado de la cuestión véase la recensión de González Arce (2010b). Otras obras de referencia, Epstein y Prak, 2008; Ogilvie, 2011; Lucassen y otros (2008).

la producción y las cuestiones jurídicas y judiciales relativas a su profesión, en parte relacionadas con lo anterior. Los Estados preindustriales, por su estructura precaria y raquítica, fueron incapaces de arbitrar las instituciones precisas para garantizar la calidad de los artículos puestos a la venta o de los servicios prestados, algunos de importancia vital como los alimentos o los cuidados sanitarios, de manera que dejaron a las propias organizaciones laborales, que dominaban las cuestiones técnicas de su especialidad, que se ocupasen de ello. También les cedieron, entre otras competencias, la capacidad de juzgar y supervisar sus profesiones, tanto en aspectos relativos a la producción, venta y consumo, como de contratación de mano de obra, horarios, etc. Todo ello porque los municipios carecían de técnicos suficientemente formados para controlar el mercado y porque los jueces tampoco contaban con peritos especialistas. De modo que cuando en el siglo XIX los Estados modernos asumieron estas competencias los gremios se revelaron como las instituciones caducas y de otra época que eran. Si bien algunos han pervivido hasta nuestros días, como los colegios de notarios, abogados, médicos y otros, pues en ellos resulta más eficaz la autorregulación deontológica en los casos de faltas a la ética profesional que la supervisión externa de los agentes estatales. No obstante, estamos viendo cómo estas últimas corporaciones también están perdiendo parte de sus atribuciones en aras de la liberalización de los servicios.

Por tanto, no debemos pensar en la trasmisión de conocimientos y en el avance tecnológico como las principales virtudes de los gremios que les permitieron sobrevivir al paso del tiempo, pues éstos aspectos beneficiosos también se dieron allí donde no hubo corporaciones laborales, gracias a otra institución no siempre bien ponderada, la del aprendizaje. Es más, precisamente el empleo de aprendices mediante contratos escritos en los que se estipulaba taxativamente la enseñanza y trasmisión de las técnicas profesionales fue más necesaria y frecuente allí donde no había gremios, pues muchas veces éstos recogían entre sus estatutos limitaciones a dicha práctica o la forma de realizarla, de manera que no abundaban los contratos escritos y, por tanto, la continuidad de los conocimientos estaba menos asegurada.

Quedan así por analizar los aspectos más negativos de las corporaciones, que son los que las llevaron a su extinción, caso de la falta de concurrencia en el mercado, la limitación a la libre empresa, la exclusión profesional de los no gremiales, la desconfianza en las novedades, la falta de adaptación a la demanda, la inelasticidad de la oferta, etc.

Algunos de ellos son los que planteamos en el presente trabajo relativo a la universidad de mercaderes de la ciudad de Burgos, gremio mercantil que se formó por la agrupación espontánea de los principales comerciantes locales y que en 1494 se convirtió en un Consulado, al que los Reyes Católicos dotaron de jurisdicción en toda la Corona para conocer las querellas en su ámbito de actuación, así como para legislar al respecto, entre otras competencias. Pese a la oposición de Bilbao, que junto a las tierras al norte del Ebro escapó a dicha jurisdicción y luego obtuvo su propio Consulado de Mar. Gracias a su posición preponderante en el comercio interior y exterior y a las facultades dadas por la monarquía, los burgaleses monopolizaron el negocio de exportación de lana hacia el norte de Europa, y pretendieron hacer lo propio con el de otros artículos a ella asociados, como el hierro y los retornos de paños y grano, para lo que se valieron de su organización corporativa y de la excusa de que, gracias a dicho monopolio, se podía sostener una poderosa flota de barcos de gran tamaño que no solo habían evitado los asaltos a los convoyes laneros por parte de piratas y corsarios, sino que también eran la base de las armadas reales de las que los monarcas castellanos podían hacer uso en tiempos de guerra.

Hacia mediados del siglo XVI Burgos, Bilbao y sus respectivas universidades y consulados mercantiles se enfrentaron por el control de los antedichos flujos comerciales, los primeros sostuvieron las ventajas de una organización corporativa que hasta entonces se había demostrado eficaz en su propósito de colocar las materias primas en los mercados europeos con los menores costes de transacción y riesgos, los segundos apelaron a la libertad de mercado para acabar con una situación de monopolio que solo beneficiaba a unos cuantos a costa de encarecer los precios y del bien general.

¿Quién llevaba la razón? Para intentar responder a este interrogante sobre qué era más conveniente en ese momento, si un gremio mercantil monopolista o la libertad de empresa, veamos cómo se desarrollaron los hechos y los argumentos de cada una de las partes.

2. Los hechos y sus protagonistas

La instalación masiva de mercaderes burgaleses en Brujas desató a mediados del siglo XV una serie de enfrentamientos con los navieros y comerciantes vascos, sobre todo bilbaínos, que habían llegado con anterioridad, lo que dio lugar a la separación en dos de la nación castellana de la ciudad, así como a la división de su consulado. Posteriormente, estas luchas por la supremacía comercial entre Burgos y Bilbao se desarrollaron también en la Península Ibérica, y parte de ellas fueron la creación de las universidades de mercaderes de ambas localidades, como gremios comerciales llamados a defender los intereses de sus socios, que dieron luego paso a la fundación de sus respectivos consulados, o tribunales mercantiles dependientes de las preexistentes universidades, primero el de Burgos, en 1494, y luego el de Bilbao, en 1511. Tras una serie de concordatos a los que las partes llegaron en 1499-1500 y 1513, las luchas abiertas cesaron un tiempo, durante el cual los burgaleses protagonizaron y organizaron el flujo de lana con los puertos de la Europa del Norte, desde los embarcaderos cantábricos, y dejaron a los bilbaínos un papel secundario, como gestores del tráfico del hierro[3].

Esta posición subalterna no gustó a los vascos, quienes durante la primera mitad del siglo XVI respetaron con desgana los acuerdos con los castellanos. Más en la teoría que en la práctica, pues exportaron subrepticiamente lana al margen de la Universidad-Consulado de Burgos, sobre todo por surgideros guipuzcoanos; al tiempo que pusieron sus barcos a disposición de mercaderes aragoneses, navarros o riojanos, que

[3] González Arce (2009b) y (2010a).

pretendían escapar al monopolio exportador burgalés. Éstos y otros desencuentros desataron un nuevo conflicto en 1547, justo un siglo más tarde de que empezasen las rivalidades en Flandes[4].

En julio de ese año llegó al puerto de Portugalete una flota de procedencia flamenca, fletada por el consulado castellano de Brujas. Allí aguardaba el comisionado por la Universidad de Burgos para recibir al convoy, Juan Alonso del Castillo, que debía hacer descargar las naves y entregar a cada mercader propietario, a sus huéspedes o a sus encomenderos los fardos de ropa (paños), según las marcas de las compañías comerciales que los identificaban en su exterior. Sin embargo, no pudo realizarlo porque una turbamulta procedente de Bilbao, incluidos un teniente del corregidor de Vizcaya, Martín de Burgo, portador de la vara de la justicia, y algunos alguaciles, obligó, en nombre del concejo bilbaíno, al capitán de la flota, Francisco de Artieta, y a los restantes maestres, a entregarle la cargazón que, junto a Artieta preso por haberse resistido, se llevaron en barcas y bateles rumbo a dicha villa. La explicación que dieron ciertos testigos fue que los maestres tenían instrucciones de descargar en Bilbao y entregar allí el cargamento a los huéspedes locales, según constaba en sus libros de carga (que denominan como de *saborne*, del francés *seaborne*, marítimo o transportado por mar), pero los portugalujos, y entre ellos su regidor, Antón Pérez de Coscojales, el viejo, que también fue apresado, trataron de impedirlo.

Sin embargo, las órdenes que traía la flota, dadas por los cónsules castellanos de Brujas y ratificadas por la Universidad de Burgos de la que dependían, según el maestre de Portugalete y testigo Pedro Ortiz de Iguereda, cuya nave formaba parte de ella, eran que descargasen en la barra de dicho amarradero tanto las embarcaciones residentes en él como las de Bilbao y Deva; mientras que las otras debían desembarcar en Laredo y Santander. Otro testigo, Martín Alonso de Salinas, quien compatibilizó su cargo de regidor en el concejo de Burgos con su actividad de comerciante de la Universidad, también resultó afectado por la aprehensión del convoy, pues en él iban ciertas mercancías suyas a cargo de un consignatario, su factor Juan de Albero.

Este secuestro se hizo no solo para reivindicar el embarcadero bilbaíno del canal del Nervión frente al surgidero de Portugalete, sito a solo dos leguas, en la desembocadura de la ría, y aprovechar la riqueza que generaba en la economía local, sino también para hacerlo con los derechos de carga y descarga, los de lonja, las tasas por contar y pagar allí las averías y los fletes del viaje, así como las correspondientes exacciones fiscales, caso del prebostazgo y las donaciones a instituciones eclesiásticas[5].

Al mes siguiente, agosto de 1547, el alcalde Zabala, de Bilbao, obligó a regresar a la villa a un factor del importante comerciante burgalés Diego de Bernuy, Juan de Quijano, que llevaba 50 cargas de pastel en un batel a Portugalete. Éste pretendía remitirlo a Antón Pérez de Coscojales, huésped de Bernuy en Portugalete, y este otro, a su vez, a la ciudad de Burgos, pero fue retenido por el alcalde. Quijano elevó una queja ante el concejo y, para que el pastel no se mojase, lo volvió a almacenar en su lonja. Posteriormente, pudo enviar a Portugalete las 50 cargas iniciales y otras 190, pero no más. Meses después, en octubre, el consistorio bilbaíno, con el beneplácito del citado alcalde, no consintió a García de Salamanca, uno de los mayores mercaderes burgaleses, llevar 60 sacas de lana a Portugalete y cargarlas en las naos fletadas por la Universidad de Burgos rumbo a Flandes. Cuando pudo hacerlo, la flota ya había partido. Las excusas que se dieron en ambos casos fueron las ordenanzas locales que obligaban a que las mercancías que saliesen de Bilbao lo hiciesen en barcos de vecinos de la villa y a que, como ésta se sostenía gracias a los productos de acarreo, ningún recuero que pasase por ella de vacío pudiese sacar carga alguna, para que así siempre introdujesen suministros.

La respuesta de la Universidad de Burgos de ese mismo mes de octubre fue enviar a un juez de Portugalete, acompañado de otra muchedumbre, a embargar una flota de barcos bilbaínos que pretendían salir de ese amarradero rumbo a Flandes cargados con la lana de ciertos mercaderes riojanos, vitorianos y sus consortes (socios), embarcada por sus huéspedes de Bilbao, Martín de Bertendona y otros, junto con las sacas de otros comerciantes de dicha villa (tabla 1). Tras serles requisados parte del género y algunos aparejos de las naves, sus dueños ofrecieron fianzas en dinero para que la flota pudiese partir, que no les fueron aceptadas por la justicia local hasta que no intervino de su lado el corregidor de Vizcaya. Pero cuando salieron, una vez que ya había zarpado la flota burgalesa, era demasiado tarde y el mal tiempo les hizo perder mástiles y aparejos, así como poner en riesgo sus vidas. De manera que retornaron a puerto "pidiendo a Dios misericordia" y la partida definitiva no ocurrió hasta el mes de mayo del año siguiente, tras pasar los 6 buques cargados el invierno en dicho embarcadero.

La razón esgrimida para la aprehensión fueron los acuerdos arriba mencionados que consagraban a la ciudad castellana en exclusiva el flete de la lana; de forma que nadie podía exportarla al margen de las naves designadas por la Universidad de la Contratación de Burgos. A este pleito, luego apelado ante la Real Chancillería de Valladolid y el Consejo Real, se sumó más tarde la Universidad de la contratación de Bilbao, con su fiel de los maestres, capitanes y mercaderes del año 1547, Juan Martínez de Ceberio, junto a los diputados (cónsules) Lope de Zaldívar y Lope de Barrondo, sustituidos el 25 de julio de 1548 por Pedro de Arizmendi, Sancho de Larrauri y Juan de Otaola; a ellos se unió el concejo de la villa. Mientras que por parte de la Universidad de Burgos actuaron en el proceso su prior en 1547, Gómez de Quintanadueñas, más los cónsules, Bernardino de Salamanca y Francisco de Gauña; en unión de los mencionados mercaderes Diego de Bernuy, regidor de la ciudad, y García de Salamanca. En 1548, el nuevo

[4] Según Casado Alonso (2005), quien ignora las abundantes evidencias que muestran lo contrario, los enfrentamientos de los mercaderes vascos contra los castellanos no fueron si no meras "tradiciones vascas", de raíz regionalista y nacionalista, inventadas por una historiografía romántica decimonónica.

[5] No han quedado apenas referencias a las tasas portuarias de la época para los puertos cantábricos, de los que el mejor conocido es el de San Sebastián, cuyos derechos fueron similares a los de otros surgideros cercanos, como el de Bilbao (González y Gil, 2011: 93-100). Hacia 1489 comenzó un enfrentamiento entre los prebostes de Portugalete y Bilbao por el prebostazgo, canon que cobraban a las naves que cargaban o descargaban en los embarcaderos y que solamente se podía demandar una vez (González Arce, 2010a: 183-184).

Cuadro 1. Mercaderes y maestres embargados en 1547 por exportar lana al margen de la Universidad de Burgos, las sacas enviadas aparecen entre paréntesis, además cuando se trata de fardeles, costales y cajas así se indica (señalados con * los principales encausados en el pleito)[a]

Localidad	Mercaderes	
Logroño	Rodrigo de Soria* y Domingo de Yanguas* (1.061)	Luis de Sesma (62)
	Antonio de Yanguas* y Alonso Ruiz* (476 y 2 costales)	Pedro de Enciso (451)
	Juan de Bazán Martínez (295)	Juan de Montenegro (25)
	Francisco de Faices (138)	Francisco de Tejada (135)
	Andrés Gallego y Juan de Cabezón (500)	
Santo Domingo de la Calzada	Juan y Diego de Angüiano (201 y 29 costales)	Diego de Angüiano (26)
	Diego de Ozo	Francisco de Ozo (216)
	Martín de Ozo (454)	Pedro de Ozo (99)
	Juan Díez de Gamarra (162)	Diego de Villanueva (10)
Torrecilla de los Cameros	Diego González (307)	Hernán González (304)
Nájera	Juan Martínez de Nájera	
Navarrete	Antón y Juan de Santander (123)	Juan Fernández (162)
	Pedro Fernández (106)	
Vitoria	Juan de Doipa y Francisco de Heali (241)	Pedro de Insunza (183)
	Francisco de Hechábarri y Martín de la Puebla (192)	Juan Ruiz de Vergara (96)
Bilbao	Sancho de Larrauri*	Bartolomé de Catelinaga*
	Alonso de Vitoria	Juan de Zuazo
	Martín Ortiz de Orozco	Juan de Laya*
	Pedro Ortiz de Líbano* (2 cajas)	Juan de Sojo*
	Pedro López de Arbolancha*	Martín Pérez
	Jacobe de Agurto	Juan de Quijano* (452)
Sigüenza	Hernando Conde Valdivieso	Francisco de Valdivieso (40)
Ágreda	Martín González de Castejón (463)	
Segovia	Isabel de Ávila (61), mujer de Pedro de Peñaranda	
Burgos	Diego de Gamarra, hermano de Juan Díez (47)	
Indeterminada	Francisco de Santiago (21 fardeles)	Juan Ruiz de Vergaza (102)
	Juan Gutiérrez, platero (14)	Santiago de Gamarra (6)
	Pedro de Aranda (10 fardeles)	Martín de la Sierra (4)
	Gonzalo de Naveda (20 y 3 costales de peletería)	Martín Sainz de Castro (5)
	Esteban de Burgos (15 costales)	Gonzalo de Nabelgada (104)
	Juan Ruiz de Anza y los herederos de Holabe (247)	Juan Pérez de Aranda (47)
	Diego de Nájera y Juan Criado (36 fardeles)	Francisco Cheyos (2 cajas)
	Alonso de Medina González (3 cajas de terciopelo)	Pedro de Villanueva (2)
	Alonso de Muelo (16 fardeles)	Martín Sanz de Castro (18)
	Pedro de Aranda Madrid (10 fardeles)	Guillén de Zaporta (362)
	Hernán González de San Juan (34 costales)	
	Maestres y naves	
Bilbao	Galeón de Juan Martínez de Ceberio	
	Galeón de Juan de Baracaldo y Juan de Zornoza*	
	Nao de Juan de Catelinaga*	
	Nao de Pedro de Bermeo	
	Nao de Mateo de la Haya	
	Nao de San Juan de Amezaga* (204 y 4 fardeles) y Domingo Larrauri	
	Nao de Juan Martínez de Recalde y Martín de Zarbazán	
	Galeón de Vagaza y Martín Jiménez de Bertendona	
	Lope de Zaldívar	
	Juan Ruiz de Goiri	
	Bartolomé de Miranda	

Fuente: libros de ingresos y gastos de 1479-1497 (Navarro, 1992: 72).

[a] Una saca es un costal muy grande de tela fuerte, más largo que ancho. Las sacas de lana alcanzaban las 8 arrobas de capacidad o los 2 quintales de peso (92kg). Un fardel es un saco o talega. Mientras que un fardo es un lío grande de ropa u otras cosas, muy apretado, para poder llevarlo de una parte a otra, que se hacían con las mercancías a transportar, cubriéndolas con arpillera o lienzo embreado o encerado, para que no se estropeasen.

prior fue Juan de Castro de Londres, y los cónsules, Jerónimo Pardo y Nicolás de Astudillo.

Fue el inicio de un extenso proceso judicial que generó miles de páginas, del cual ya han sido extraídos valiosos datos para mejor conocer el intercambio mercantil de Castilla con Flandes, Francia e Inglaterra[6]. Algunos de ellos, como los contratos de fletamento que aportó como prueba la Universidad de Bilbao, eran totalmente desconocidos, en un ámbito fundamental como este del comercio en la primera mitad del siglo XVI, del que apenas se conservan noticias, por haber desaparecido la documentación de base, y, por tanto, escasean los estudios de detalle[7].

De manera que mucha de la información que nos proporciona esta fuente, que dista todavía mucho de haberse agotado, era totalmente ignorada, tal y como se puede comprobar a continuación cuando veamos cómo se desarrolló la actividad comercial en estos primeros años de la Edad Moderna, a partir de lo declarado por los muy numerosos testigos interrogados en dicho pleito (¡más de 110!), muchos de ellos los más importantes comerciantes y navegantes del momento.

3. La actividad comercial

Según los testimonios del citado proceso judicial y las noticias que nos han llegado por otras fuentes, durante esta primera mitad del siglo XVI los cónsules y mercaderes de la Universidad de Burgos, junto a sus factores y encomenderos, acostumbraban a utilizar los puertos que les parecía mejor, gracias a unas ordenanzas por ellos redactadas en 1511, alentadas y confirmadas por Fernando el Católico y luego ratificadas por su hija, la reina Juana I[8]. En ellas se dispone que, con la excusa de evitar que se empleasen naves de pequeño calado, desde La Coruña hasta Fuenterrabía nadie pudiese embarcar sacas de lana para Francia o Flandes si no fuesen fletadas por dicha asociación. Al menos la mitad de la cargazón debía ir en naves de un mínimo de 200 toneles, y desde ahí hacia arriba, mientras para la otra mitad quedaba al arbitrio del prior y cónsules qué barcos emplear. Para ello organizaban flotas conjuntas desde Bilbao, Portugalete, Castro Urdiales, Laredo y Santander. Además, en la concordia firmada entre burgaleses y bilbaínos en 1499, se dispuso que únicamente se enviaría una flota anual a Flandes fletada por el prior y cónsules de Burgos, con los buques de su elección, tanto bilbaínos como otros, y que ellos fijarían el precio de los fletes de la lana. El de los del hierro, a cargar asimismo en dicho convoy, sería puesto por el fiel de la Universidad de Bilbao. En 1502, Burgos consiguió de los Reyes Católicos poder despachar en adelante dos flotas anuales, una en marzo y otra en octubre, y que nadie exportase sus mercaderías en barcos no incluidos en ellas. Una de las ventajas de estas grandes armadas, según los testigos favorables a Burgos, era que la arribada de convoyes de tal tamaño y tonelaje suponía un elemento de negociación con las autoridades locales, que otorgaron más ventajas a la nación española, que así se convirtió en la colonia extranjera más importante de Brujas.

Para aprestar las flotas se llamaba anualmente, hasta dos veces, a los maestres de Bilbao, Portugalete, Deusto, Baracaldo, Bermeo, Placencia, Lequeitio, Castro Urdiales, Laredo, Santander y otros surgideros, desde donde iban a Burgos. Allí, el prior y cónsules escogían aquellas naves más idóneas y con mejores aparejos, procurando mantener cierta proporción entre las diferentes procedencias y por lo menos el mínimo de gruesas o de gran calado. Como era muy crecido el número de navieros que acudían a ofrecer sus embarcaciones, más de las que se necesitaban, rogaban a los rectores de la Universidad, con los que se reunían en la sede del Consulado para negociar las condiciones de los fletamentos, que fuesen ellos los seleccionados, les daban cartas de recomendación y les ofrecían fiadores que garantizasen la entrega de las mercancías según lo contratado. Como sabemos, los convoyes rumbo a Europa se despachaban en primavera y otoño, de modo que era en enero y junio cuando los que querían ofrecer sus buques acudían a dicha ciudad, tras ser convocados por Pedro González de Escalante u otros enviados que iban de puerto en puerto. Los que resultaban escogidos, porque sus barcos eran mejores para la defensa frente a posibles asaltos, o simplemente porque gozaban de amistad o influencias cerca de los dirigentes del gremio mercantil, no podían suscribir nuevos acuerdos con otros mercaderes hasta que no eran despedidos por el prior y cónsules burgaleses o por los de Brujas, en su nombre; y estaban obligados a volver con los retornos que les encomendasen en los puertos de arribada, a no ser que los cónsules de Brujas o los de Burgos les diesen permiso para actuar de otra manera. Aparte de los contratos con las condiciones generales, como el precio de los fletes y averías, que solía ser moderado dada la contratación en masa, firmados por el prior y cónsules con los navieros, a veces en la propia Burgos se suscribían ante escribanos locales las cartas de fletamento individuales entre el maestre del barco y los mercaderes, copia de las cuales se llevaba luego ante un notario del puerto de partida. Si tales documentos no eran mostrados a los huéspedes o encomenderos de dichos puertos, éstos no embarcaban mercancía alguna en las naves. En otros casos, era allí donde se escrituraban los contratos de flete ante un notario del lugar, generalmente uno que se estaba especializando en esta función como notario de marina.

Los contraventores de las ordenanzas de 1511 eran multados con 2 doblas de oro por saca de lana exportada al margen de la Universidad de Burgos, sanción por ella ejecutada, mientras que era la de Bilbao la que penaba a los maestres de las

6 Archivo General de Simancas (AGS), Consejo Real de Castilla, 204, 3-4 y 205, 1. La información que aporta dicho documento es la base del presente trabajo, de manera que para no ser reiterativos prescindiremos en adelante de nuevas citas documentales que remitan al mismo. Esta valiosa fuente no ha sido empleada en las obras clásicas sobre los consulados de Burgos (Basas, 1994) y Bilbao (Guiard, 1913). De manera que, autores como Hilario Casado (1995 y 2003), que apenas se ha ocupado de la actividad corporativa de ambas formaciones, habla de la supuesta armonía y colaboración que hubo entre ellas, cuando pleitos como el presente demuestran todo lo contrario.

7 Los trabajos relativos al comercio con Europa desde los puertos cantábricos en la baja Edad Media y principios de la Moderna se basan en fuentes indirectas y aportan una información en exceso general, falta del detalle que sí encontramos en éste y otros procesos judiciales. González y Hernández (2011). Gil, González y Hernández (2013). Sobre la extrema escasez documental, Bilbao y Lanza (2009). Azpiazu Elorza (1990). Barkham (2003). Bilbao (2003). García Fernández (2005). Huxley (1987). Priotti (2003) y (2005). VV. AA. (1994).

8 AGS, Registro General del Sello, noviembre-1511.

naos. La ventaja que obtenían, al margen de fijar sus propias condiciones en los fletes (ruta, precio, averías, armamento, retornos...), era que al llegar a Flandes, Ruan, Nantes... días antes que la flota conjunta vendían en mejores condiciones sus lanas. Caso del barco de Pedro de Larrauri, vecino de Baracaldo, que unos 25 años antes fue contratado por los burgaleses Pedro de Covarrubias, Diego López Gallego (dos de los testigos del interrogatorio, según ellos mismos reconocieron), el luego prior, Jerónimo Pardo, el licenciado Gallo, Íñigo del Hospital y Juan de Castro de Múgica, vecino y regidor de Castrogeriz. Por su parte, Sancho Gallo, de Palenzuela, había cargado en Laredo, unos 18 años atrás, lana en un barco que traía fruta de Málaga, por lo que fue multado por los cónsules de Brujas. Mientras que Lope García del Hoyo embarcó en Laredo lana en un buque procedente de Andalucía al margen de la Universidad, junto a otros de la localidad, los cuales fueron sancionados por ésta, excepto el antedicho gracias a los contactos que tenía en ella. Hechos similares son relatados para el puerto de Santander y otros. Por su parte, los maestres de las naves implicadas debían pedir perdón a la asociación si querían volver a ser contratados por ella. De forma que unos y otros se sometían a la autoridad del prior y cónsules como si éstos fuesen los dueños de sus embarcaciones y de las mercancías que transportaban.

Los que no conseguían carga marchaban, tras obtener licencia de la Universidad, a ofrecer sus servicios a Flandes, donde se ponían a disposición del Consulado castellano en Brujas, dependiente del burgalés, al que pertenecían los factores de los mercaderes de la capital castellana, que no podía entonces dejar de contratarlos. También transportaban mercancías desde, o hacia, puertos gallegos, portugueses, andaluces e italianos, pero ya a su aventura, como lana (desde Sevilla y Cádiz hacia Florencia, al margen de la Universidad, aunque a veces podía ser de mercaderes de la misma), hierro (sobre todo hacia Inglaterra), vino, madera...; o hacían viajes rumbo a la América española y Terranova.

Todos los maestres, incluidos los bilbaínos, iban con sus embarcaciones a tomar la cargazón a los amarraderos donde el prior y cónsules burgaleses les mandaban. Allí, para verificar que los embarques se hacían conforme a los contratos generales signados con los armadores, los susodichos enviaban a uno o dos diputados con el cometido de despachar la flota ante un escribano local, cargar las mercancías y visitar las naves para ver si llevaban las gentes, armas, artillería y munición que debían, así como para contar las averías y otras cosas necesarias. Procuraban que los barcos no fuesen excesivamente cargados y, si no iban bien abastecidos, obligaban a los maestres a adquirir las provisiones necesarias para el viaje. Caso de lo relatado por uno de los testigos, en cuya nave llevaba ballestas, versos (cañones), rodelas (escudos), saetas, pólvora, dardos, plomo para hacer balas para los versos y gente de armas, pero los enviados le hicieron contratar más soldados.

En su alegato del pleito, los armadores bilbaínos esgrimieron un argumento de peso, el de las averías. Arguyeron que, con la excusa de enviar a sus diputados a despachar las flotas para ver si iban bien avitualladas, lo que pretendían los burgaleses era cobrar las averías a todos los mercaderes. Las hubo de dos tipos. Las gremiales, una tasa sobre las mercancías embarcadas que, en principio, solo debían satisfacer los socios de la Universidad para costear sus gastos, como éste de remitir diputados para despachar las flotas. De otro lado, estaban las averías-flete, que eran repartidas por dichos delegados entre los maestres de las naves en presencia de los huéspedes de los comerciantes propietarios. Las comunes, en Burgos servían para equipar cada barco con los aparejos que precisase, mientras que las gruesas se destinaban a reforzarlos con artillería y gentes de armas; aunque las ordenanzas del Consulado de Bilbao, de 1517 y 1737, especifican que las comunes eran para los gastos menudos de las embarcaciones (pilotajes de costas y puertos, o lemanes, atoajes, gabarras, etc.), mientras que las gruesas podían ser, entre otras, el resultado de los daños infligidos a un navío (en cordajes, velas, mástiles, etc.) o a su carga (que podía ser arrojada, para librarlo de un naufragio)[9].

De este modo, según los de Bilbao, los diputados de Burgos demandaban averías gremiales abusivas y, no sólo a sus miembros, sino también a aquellos otros a los que obligaban a formar parte de sus flotas. Motivo por el que, según algunos testimonios, y a pesar de que los conciertos de 1499-1500 y 1513 establecían que se hiciese de forma conjunta, nunca toleraron que las contasen en su puerto, labor que correspondía en exclusiva a la Universidad bilbaína. Una forma más de favorecer el embarque en dicho surgidero de los mercaderes descontentos con Burgos o con las altas tasas de sus flotas. El testigo Juan de Zornoza manifestó que por este concepto la asociación burgalesa llegaba a ingresar unos 15.000 ducados anuales de media. También arguyeron que, tal y como lo hacía la Universidad burgalesa, igualmente los mercaderes riojanos y alaveses enviaban delegados para despachar sus propias flotas.

En los acuerdos entre burgaleses y bilbaínos subyacía un aspecto ambiguo, que permitió a ciertos mercaderes no observar su cumplimiento y fue la excusa para transgredir el flete de lana exclusivo que pretendían los primeros. Esta situación recuerda a la del *navío de permiso* del tratado de Utrecht de 1713, gracias al cual Inglaterra pudo establecer un contrabando encubierto con Argentina y acabar con el monopolio comercial español con sus colonias. Se trató de la jurisdicción territorial. Tras la fundación del Consulado de Burgos, en 1494, y de las subsiguientes protestas formuladas por los vascos, que expusieron a los Reyes Católicos que la nueva institución invadía sus usos y costumbres tradicionales sobe el flete de sus navíos, los monarcas, al año siguiente, 1495, limitaron la jurisdicción del nuevo Consulado al territorio situado al sur del río Ebro, mientras que la zona allende Ebro quedaba bajo la de la Universidad de Bilbao y, a partir de 1511, de su Consulado. Como acabamos de decir, cuando burgaleses y bilbaínos firmaron sus concordias de 1499-1500 y 1513, Bilbao renunció a organizar la exportación de lana, que dejó en exclusiva a Burgos, que hizo lo propio con el hierro; pero ¿qué pasó entonces con las localidades situadas en la margen izquierda del Ebro, ajenas a la jurisdicción de Burgos, que no eran la villa de Bilbao?, ¿resultaron concernidas por estos acuerdos que en principio había firmado ésta en nombre propio pero no de las restantes?

---

9 González Arce (2009b: 88-89). González y Hernández (2011).

En primer lugar, queda claro que Navarra y Aragón, y sus mercaderes, por ser reinos diferentes a Castilla, permanecieron fuera de los tratados y podían exportar libremente lana. No obstante, no por ello Burgos dejó de tomar represalias, como no volver a contratar las naves de los armadores que llevaban dicha carga, tal y como relata algún testigo. Por lo que respecta a Vitoria y su provincia de Álava, parece ser, según otros testimonios, que sus comerciantes gozaban de cierta provisión o permiso real en el mismo sentido. De manera que habían sido, junto a Bilbao, las tres excepciones al embarque monopolista de lana por la Universidad de Burgos, y durante esos 50 años enviaron esta materia prima desde los puertos guipuzcoanos, Deva, San Sebastián y Pasajes, al margen de las flotas conjuntas, tal y como se recoge en los testimonios y en los contratos de fletamento conservados. En cuanto a La Rioja, algunos insistieron en que dicha excepción no se extendía a los logroñeses ni a otros comerciantes, con los que la Universidad de Burgos había suscrito acuerdos por los que quedaban concernidos por los embarques conjuntos. Algo que ya hubo de especificarse en la concordia de 1499, porque tanto Logroño, como Nájera o Santo Domingo de la Calzada, quedaban junto a la ribera sur del Ebro, por lo que, tradicionalmente, estaban comprendidas en la citada jurisdicción, al igual que Valladolid, Segovia, Medina de Rioseco u otras del interior de Castilla donde se hacía la contratación de la lana para la exportación[10].

Los testigos favorables a la parte bilbaína, entre ellos el fiel y cónsules de la Universidad de Bilbao, si bien reconocieron que la de Burgos organizaba los fletes anuales en exclusiva para los mercaderes castellanos y bilbaínos, arguyeron que solo lo hacía con la lana y no con otros artículos y que, en todo caso, tal facultad les venía no de las ordenanzas de 1511, sino de los convenios de 1499-1500 y 1513, que, una vez finalizados, la dejaban sin tal potestad. Mientras a su control escapaban los mercaderes de Logroño, Santo Domingo, Nájera, Vitoria, Navarra y Aragón (algunos testigos hablan incluso de Soria, Segovia y Medina del Campo), que cargaban lana temprana para Flandes, con el conocimiento de Burgos, pues allí iban a contratar los seguros del viaje, por lo que si tuviesen que esperar a las flotas conjuntas recibirían mucho daño, ya que los burgaleses no fletaban las naves hasta que estaban listas sus propias sacas. También alegaron que en el canal y ría del Nervión sí se embarcaba dicha materia prima al margen de la Universidad de Burgos, desde unos 40 años atrás, por parte de los susodichos y, en cuanto a la organización de sus flotas y fletes, actuaban de la misma forma que dicha institución, pero independientemente de ella. Algún compareciente declaró haber visto ejecutorias reales, seguramente para que fuesen cumplidas las sentencias de algunos pleitos, en las que se disponía que los del condado de Vizcaya y las provincias de Guipúzcoa y Álava pudiesen despachar lanas y otros artículos en las naves que quisiesen. Mientras que varias preguntas de los interrogatorios bilbaínos afirmaban que los maestres de Bilbao, Vizcaya y Guipúzcoa tenían costumbre de recibir en sus naves, mayores o menores, y sin licencia de Burgos, los fletes de cualesquier mercancías, incluida lana, para Flandes, Francia, Inglaterra, Andalucía, Levante y otras partes, desde hacía más de 100 años. Otra pregunta aseveraba que si las ordenanzas de 1511 fueron ratificadas por la Corona fue por desconocimiento y porque en aquel tiempo los únicos mercaderes con gran volumen de negocio eran los burgaleses; pero a mediados de siglo ya era mayor el trato de las otras localidades que no el de Burgos, pues de las flotas que venían de Flandes, Francia o Inglaterra, de 1.000 fardeles 400-500 eran ajenos a su Universidad.

Conjugar los intereses de comerciantes de lana de unas regiones tan vastas como Castilla, País Vasco y Navarra era tarea dificultosa. Por un lado estaban los que conseguían la materia prima de forma temprana, los vitorianos, riojanos y sorianos, pues la adquirían de rebaños estantes, de corta trashumancia o cuyas rutas mesteñas terminaban en sus tierras, cercanas a los puertos de partida. De manera que hacia los meses centrales de primavera, abril-mayo, ya podía iniciarse el esquileo y la compra de esta lana precoz, que era embarcada en las flotas de finales de primavera y alcanzaba mayor precio en destino por ser la primera en llegar. Sin embargo, los mercaderes burgaleses y del interior de Castilla adquirían sus fibras en torno a julio-agosto, cuando los ganados de larga trashumancia procedentes de la Meseta sur, Andalucía y Murcia, donde invernaban, llegaban a pasar el estío. Esta materia prima era embarcada en las flotas otoñales, mucho más voluminosas que las primaverales. De manera que bastaba a los burgaleses no fletar armadas en primavera-verano, en las que no tendrían demasiado interés, alegando escasez de género, para neutralizar la competencia de la más apreciada lana temprana. A lo que el prior de Burgos, Castro, contestó que cuando lo solicitaban, los riojanos sí tenían sus flotas para sus lanas adelantadas[11].

Como uno de tantos ejemplos de fletes de lana precoz que los riojanos organizaron al margen de Burgos, el maestre bilbaíno Lope García de Isasi dijo haber llevado desde dicha villa a Flanes, unos 23 años atrás, las sacas que le dio Martín Jiménez de Bertendona, el viejo, de Bilbao, pertenecientes a vecinos de Logroño de la compañía de Hernando de Soria, y de Hernando, Rodrigo y Pedro de Yanguas, y Pedro de Enciso, en su nave que zarpó en el mes de julio sin que lo impidiera la Universidad burgalesa, y allí volvió con los retornos.

Las concordias entre Burgos y Bilbao de comienzos del siglo XVI expiraban, tras haber sido prorrogadas, en 1547, por lo que entre enero y febrero de ese año se dieron nuevas negociaciones. Sin embargo, según el interrogatorio bilbaíno, ante la falta de acuerdo, los de Burgos escribieron a Flandes, Inglaterra, Francia y otras partes donde estaban sus factores para que las mercancías que cargasen para Castilla no las enviasen a Bilbao sino a Portugalete, y así se perdiese la contratación en el surgidero rival; los asentados en Flandes acordaron sancionar a los que embarcasen sus productos en naves bilbaínas con una libra de gruesos (1.200mrs.) por fardel. Al mismo tiempo, Burgos capitulaba con Portugalete convertir su puerto en su surgidero preferente, no despachar mercancías en Bilbao, ni fletar sus navíos, e intentaba que a este boicot se sumasen

10 González Arce (2009b: 83-88). González y Hernández (2011). Gil, González y Hernández (2013).

11 Sobre la contratación de lanas, Basas Fernández (1961).

otras plazas comerciales castellanas, a las que envió mensajeros. Hasta ese momento, los fletes, averías comunes y el dinero de Dios de los barcos de la ría del Nervión eran gestionados por el fiel y cónsules de Bilbao, incluidos los portugalujos, pero tras la ruptura los de este amarradero se negaron a que así fuese. Además, para entorpecer la fallida expedición bilbaína de ese año, los portugalujos quitaron unas balizas que los bilbaínos y su Consulado habían puesto en el canal años atrás para señalar unos escollos, por lo que algunas embarcaciones, como la nao de Mateo de la Haya, encallaron y costó mucho trabajo reflotarlas. Como no lograron con esta acción abortar su salida, fue cuando hicieron embargar algunos buques al juez de Portugalete y lo requisado lo subieron al campanario de la torre de la iglesia de la localidad, lejos del alcance de sus dueños, lo que aprovechó la flota Burgalesa, que también estaba en dicho fondeadero, para zarpar en primer lugar, llegar antes a Flandes y obtener mejores precios por sus lanas. Para mayor presión, a partir de entonces los burgaleses no quisieron contratar pólizas de seguros marítimos a los vecinos de Bilbao (algunos testigos declararon que no se hicieron para la lana pero sí a naves que partieron hacia Terranova), o efectuar con ellos operaciones mediante letras de cambio, boicot que se extendió, asimismo, a los mercaderes que se pusieron del lado de los bilbaínos, para lo que dieron instrucciones a sus factores del extranjero.

He aquí el origen de la disputa judicial desatada ese citado año, que reavivó el conflicto gremial latente que enfrentaba a las partes por el control del comercio europeo[12].

4. La querella gremial

Además del monopolio corporativo, sobre el que ahora volveremos, la otra ventaja con la que contaba Burgos era la de la seguridad de las flotas conjuntas, en parte relacionada con la anterior. En sus dos interrogatorios se insiste sobre los beneficios bélicos que para el reino se derivaban de la actividad de su Universidad. En especial la fabricación de grandes naves y la potencia de los convoyes. Argumentos que justificaban, por sí solos, su papel protagónico en el comercio europeo a lo largo de los años. Algunas preguntas incluso contenían juicios de valor, pues se pedía a los comparecientes que opinasen si de la observancia de las ordenanzas de 1511 y de las flotas conjuntas se había derivado gran servicio al rey, y sus rentas, y gran utilidad a la república, por la construcción de naos gruesas; pues, de lo contrario, cada uno cargaría en las naves que quisiera, que, generalmente, eran pequeñas, porque las grandes solamente se adaptaban a abultados volúmenes de carga, como los de la lana embarcada al unísono. Gracias a ello se habían construido en todos los puertos muchos navíos de gran calado que servían para su defensa y para hacer armadas reales; que, sin la Universidad y las citadas flotas conjuntas, no se podrían conservar y se volvería a los pequeños, como antiguamente. Otra ventaja de estas voluminosas embarcaciones era que llevaban igual cantidad de personal fijo que las menores, como maestre, contramaestre, pilotos y despensero, mientras que transportaban más carga.

Al ir dotadas con mucha gente y artillería, en esos 50 años ningún convoy burgalés había sufrido abordajes ni daños, pues bastaba que uno de sus barcos lazase algunos cañonazos para que los restantes acudiesen a socorrerlo. Y ello a pesar de los muchos enfrentamientos con flotas reales y corsarias extranjeras, algunos de los cuales son relatados por los testigos, que en muchos casos, al ver la potencia de las armadas castellanas, ni siquiera se atrevían a atacar o emprendían la huida. En tiempo de guerra era cuando llevaban más *sobresalientes* o gentes de armas, aunque en los de paz también partían suficientemente abastecidas de pólvora y artillería. Al mando iba un capitán nombrado por la Universidad, pero con autoridad militar conferida por el rey, el cual tenía también potestad policial y judicial entre los embarcados, para lo que designaba alguaciles y conocía en cuestiones civiles y criminales, sin que ni siquiera las autoridades locales flamencas interfiriesen en su labor.

Por el contrario, otras naos cargadas por particulares en Galicia, Andalucía o Canarias habían sido abordadas y robadas al ir solas, lo que demostraría la utilidad de las ordenanzas. Ciertos testigos manifestaron haber visto cómo muchas de ellas fueron asaltadas por no ir suficientemente provistas de la munición, armamento y soldados que sí llevaban las grandes flotas burgalesas. Se citan ejemplos como el del navío de Sancho de Sabaza, de Portugalete, que fue abordado cuando transportaba alumbre y sardinas a Galicia, y el de San Juan de Bermeo, de Bilbao, que llevaba alumbre.

Los armadores y maestres interrogados favorables a la causa burgalesa se mostraron, en general, de acuerdo con la bondad de las ordenanzas de 1511 y la actuación de su Universidad en pro de las naves de gran calado y de las flotas conjuntas. Todo lo contrario que lo expuesto por los testigos pro bilbaínos. Caso del fiel de la Universidad de Bilbao y de otros que consideraron tales extremos muy perjudiciales, en especial para los puertos de Vizcaya, Guipúzcoa y Galicia, y que se construían menos naves gruesas porque últimamente los burgaleses no querían contratarlas, sino que preferían las pequeñas por más asequibles y manejables, y únicamente alquilaban las de los maestres amigos, mientras que otras bilbaínas de mayor calado y aptas para la defensa las dejaban al margen; como ocurrió con una de San Juan de Amézaga, de 400 toneles y solo 2 años. Incluso los armadores de las embarcaciones de gran tonelaje habían interpuesto querellas contra Burgos, pues ellas, según las pragmáticas reales, tenían preferencia de embarque sobre las menores. Por todo ello, el año anterior, 1547, como la Universidad de Burgos no contó con las embarcaciones bilbaínas, éstas fueron arrendadas por los mercaderes de Bilbao, Vitoria y La Rioja relacionados en el pleito. También manifestaron que los riojanos, navarros, vitorianos, e incluso los bilbaínos, habían cargado tradicionalmente naves con lana y otras mercancías rumbo a Francia, Flandes e Inglaterra, al margen de Brugos, en Deva, San Sebastián y Pasajes, así como en la ría del Nervión, sin ser prendados; muchas de ellas de gran tonelaje y a mejores precios que las de las flotas burgalesas. Sobre todo desde que hacía unos 18 años que había expirado la vigencia de las concordias más arriba vistas

12 Las obras clásicas sobre los consulados de Burgos y Bilbao, ni otras posteriores, nada recogen de dicho conflicto. Basas Fernández (1994). Guiard y Larrauri (1913).

(si bien, como sabemos, luego fueron prorrogadas). Del mismo modo que, sin tener autoridad para ello, la Universidad de Burgos había fletado hierro con destino a Inglaterra. Además, si en las flotas conjuntas iban tantas naos gruesas era porque los comerciantes bilbaínos solamente podían arrendar buques locales, y éstos eran, en su mayor parte, grandes.

Las últimas preguntas de los dos interrogatorios burgaleses se centran en la secular lucha entre las dos asociaciones mercantiles por el control del comercio con la Europa del Norte. En esta disputa, los burgaleses supieron sacar grandes ventajas de la organización corporativa que la monarquía había diseñado desde finales del siglo XV y que había dejado descansar en su Universidad, a la que convirtió en un tribunal público con jurisdicción judicial, policial y legislativa, en el ámbito de toda la Corona, al transformarla en Consulado. De manera que los bilbaínos, si bien lo hicieron a través de su propia Universidad, pugnaron en sentido contrario y por conseguir un comercio libre ajeno a las limitaciones gremiales, o al menos por escapar al control que sobre ellos ejercía la asociación rival. Se trató de dos posturas encontradas, una que se beneficiaba de fórmulas feudales, tradicionales e intervencionistas, de estilo corporativista, y otra que buscaba explorar nuevos caminos hacia una incipiente libre empresa.

Los interrogados fueron cuestionados sobre el "mucho odio y enemistad" que el concejo de Bilbao había demostrado desde hacía un año contra la Universidad de Burgos, por lo que procuró acabar con los fletes generales a través de una liga y monipodio con los mercaderes riojanos, vitorianos y otros para que no llevasen sus mercancías a Francia ni Flandes en las flotas burgalesas. Motivo por el cual se puso al frente del pleito contra ella y tomó la voz de los restantes litigantes a los que prometió que no se verían afectados por las multas por exportar lana al margen de ésta, si bien les demandó el 2% de las mercancías que embarcasen para los gastos procesales, según algunos testigos. Además, dicho consistorio maltrataba y encarcela sin motivo a los recueros y mulateros que llevan las mercancías burgalesas a Portugalete, mientras que la gente común del pueblo intentaba impedir el paso de carros y carretas. Prueba de la inquina hacia Burgos fue que cuando, por error, se introdujo entre las sacas de lana de los mercaderes logroñeses una del burgalés Pedro de Covarrubias, los bilbaínos la colgaron y quemaron en la picota pública, según otro testimonio.

Para prevenir la dependencia de un solo embarcadero que le exigiese condiciones abusivas, la Universidad de Burgos había diversificado los amarraderos de partida de sus flotas, que eran básicamente 6, de oeste a este: Santander, Laredo, Castro Urdiales, Portugalete y Bilbao, y, más raramente, Deva. Lo cual le reportaba otras ventajas, aparte de evitar exigencias excesivas o incluso algún boicot, caso de la mayor proximidad de uno u otro puerto a los diferentes lugares donde se contrataba la lana, de manera que al variar anualmente el punto de partida, o al usar simultáneamente varios de ellos, los socios no tendrían quejas de que quedasen demasiado alejados de su área de negocio y de los costes de transporte que ello implicaba. Sin embargo, esta diversificación suponía también algún inconveniente, como el gasto de acondicionar los caminos para reducir dichos costes de movilidad, asunto en el que se implicó la Universidad desde el siglo XV, cuando las competencias de la reparación de la vía que unía Burgos con Laredo correspondían a la cofradía de mulateros y recueros de la merindad de Castilla Vieja, aunque aquélla, además de contribuir con fondos, también supervisaba la labor de esta otra asociación de transportistas[13]. Por ello, alguno de los testigos manifestó que había sido la Universidad la que había acondicionado el camino hasta Laredo para que por él pudiesen circular carros y carretas. Dinero bien invertido, pues aparte de reducir costes sirvió para cambiar el punto de embarque cuando otras localidades, como hemos visto con Bilbao, que no fue la única, ponían trabas para al paso de sus mercancías. Esta respuesta fue motivada porque Bilbao, en su interrogatorio, había manifestado que los burgaleses habían procurado hacer caminos nuevos por tierras despobladas y montañosas (valles de Ayala, Oquendo, Salcedo y tierra de Baracaldo) para que sus carros y recuas no cruzasen por ella, a pesar de que el coste era mayor. Como también lo era el de enviar las mercancías burgalesas por Portugalete y no por Bilbao, o desde allí a las ferias castellanas las que arribaban desde Europa del Norte.

En 1547, la Universidad de Burgos fletó 40 navíos en diferentes puertos con rumbo a Flandes, con conocimiento de los infractores luego demandados, que, no obstante, contrataron por su cuenta otros 10. Motivo por el que los dueños de la lana fueron requeridos por escrito y mediante mensajeros enviados por el prior y cónsules de Burgos a las diferentes localidades, para que respetasen las ordenanzas y cargasen su género en su flota. A pesar de ello, perseveraron y realizaron el embarque por su cuenta, contra la voluntad de los susodichos. Por su parte, los bilbaínos interpretaron este requerimiento como un intento de boicot por los burgaleses para que los comerciantes de otras partes no contratasen sus barcos.

Como se deduce de las preguntas antedichas, y se corrobora a través de las respuestas de los testigos, el concejo de Bilbao pretendió asestar un golpe mortal al embarque exclusivo de lana por Burgos concertando a los mercaderes descontentos de distintas localidades, a los que invitó a unirse para realizar a comienzos del otoño de dicho año 1547 el embarque de sus lanas en buques bilbaínos, que saldrían desde el propio Bilbao y Portugalete. Su desafío llegó tan lejos como para mandar a Medina del Campo, lugar de la principal feria del reino, y población de residencia de los más conspicuos mercaderes o sede de sus negocios, a dos enviados con el cometido de ponerlos de su parte contra la Universidad de Burgos, y conseguir que no llevasen sus mercaderías en sus flotas, sino que lo hiciesen en otras dos alternativas que anualmente Bilbao pondría a su disposición ente Castilla y Flandes, en viajes de ida y vuelta. Además, ofreció a estos hombres de negocios de Medina del Campo, junto a los de Medina de Rioseco y de Valladolid, las otras dos villas con importantes ferias, la posibilidad de reducirles el prebostazgo, que sabemos era un impuesto local cobrado sobre el embarque de mercancías, desde el 2,5% en el que estaba fijado a solo el 0,5%. La Universidad de Burgos, sabedora del complot intentó prevenirlo y envió entre mayo y octubre a los comerciantes y localidades insumisos a sus re-

13 González Arce (2010a: 165).

presentantes, para que les recordasen y mostrasen las ordenanzas y acuerdos que les obligaban a seguir sus dictados, lo que fue constatado ante escribano público; algunos de ellos no tuvieron inconveniente en reconocer en dichas actas notariales entregadas a la asociación gremial que estaban sujetos a su autoridad. E incluso, más adelante, volvió a requerir a los dueños de las sacas ya embarcadas a través de un comisionado, Bernabé de Galdanes, para que se atuvieran a la normativa.

No obstante, los mercaderes y navieros levantiscos siguieron adelante con sus intenciones, en lo que era un desafío abierto hacia dicha institución, y rechazaron participar en la flota burgalesa que por entonces, septiembre-octubre, se estaba también preparando en los puertos de Portugalete y Santander, cuyas naves se reunieron en el de Laredo para partir juntamente. Ésta estuvo compuesta solamente por 28 embarcaciones, y no 40 como se afirma en los interrogatorios, que casi ascienden a esa cifra si a las del otoño sumamos las 9 que ya habían partido en primavera, mayo-junio, desde Portugalete y Deva. En total, la Universidad de Burgos despachó ese año rumbo a Flandes unas 29.000 sacas en 37 barcos, mientras que los insubordinados pretendían remitir unas 8.200 (tabla 1), sin contar los fardeles ni las cargas, en unas 10 naves, esto es, un 28% de lo mandado por los burgaleses y los mercaderes de otras localidades a ellos subordinados[14]. Como ambas flotas iban a zarpar al mismo tiempo, Burgos evitó lo que podría haberse interpretado como una clara derrota en su pulso con Bilbao y una pérdida de autoridad gracias al embargo de los barcos bilbaínos, que no pudieron partir hasta pasado medio año.

Se trató, por tanto, de un volumen muy considerable de lana que los castellanos no querían dejar escapar, pues ponía en cuestión no solo su control sobre el más floreciente negocio del reino, sino que podía haber acabado con la supremacía burgalesa o incluso con la propia existencia de Burgos como emporio comercial. Pues esta ciudad no contaba ya, en pleno siglo XVI, con ninguna ventaja comparativa que le permitiera seguir ostentando dicha condición, que podía perder en favor de otras localidades mejor ubicadas. Para empezar, no era puerto de mar, de manera que no tuvo mucho sentido que allí se instalase el que al principio fue el único consulado marítimo de Castilla, fundado como sabemos en 1494, a más de 150 km de la costa. En este aspecto siempre sufrió la competencia de Bilbao, que disponía de uno de los mejores fondeaderos cantábricos y una de las mejores flotas del reino, por lo que pronto contó con su propio consulado[15]. En segundo lugar, Burgos, por no tener, no tenía ni siquiera lana, en su entorno no se producían grandes cantidades de esta materia prima, que además, en parte, se empleaba en la industria textil local. De ahí el miedo a que Logroño escapase a su autoridad, pues la ciudad riojana estaba en la cabecera de 3 de las principales cañadas de la Mesta, y por tanto disponía de gran cantidad de lana de buena calidad; mientras que su ubicación geográfica era mejor que la de la capital castellana, porque además de cruce de caminos, estaba más cercana a los puertos cantábricos, equidistante de Vitoria, Pamplona y la propia Burgos (las dos primeras eran las capitales de las zonas exportadoras al margen de la tercera); y, para más ventajas, se encontraba en la ribera del Ebro, río en parte navegable en barca, que no solo la conectaba con el interior del País Vasco y Navarra, sino también con la Corona de Aragón y el Mediterráneo. No debe sorprender entonces que, tal y como dice un testigo presencial, los contratos de fletamento de la flota alternativa se firmasen en Logroño, ante un escribano local, antes de ser remitidos a Bilbao a otro notario, Pedro de Aranda, quien junto con Martín de Bertendona fueron los que acudieron a contar las averías a Portugalete, en presencia de algunos de los mercaderes propietarios de la lana, cuando las naves iban a zarpar.

Los protagonistas bilbaínos de esta rebelión fueron en parte algunos de los huéspedes de los mercaderes burgaleses, como Martín de Arbolancha y Bartolomé de Catelinaga, que, a veces, también eran armadores, como San Juan de Amezaga, Juan de Zornoza y Martín de Bertendona, al que hemos visto actuar asimismo como huésped de los riojanos y alaveses, mientras que Juan de Quijano, factor de Diego de Bernuy, parece que cambió de bando y no solo prestó testimonio de forma muy militante del lado de Bilbao, sino que fue uno de los exportadores de lana más activos de entre los denunciados en 1547. Se infiere con ello que algunos de los rebeldes bilbaínos que habían visto florecer sus negocios gracias a ser representantes locales de uno o varios mercaderes burgaleses, receptores o emisores de sus mercaderías (huéspedes), o incluso como empleados y agentes de sus compañías (factores), decidieron, llegado el momento, tomar el protagonismo y ponerse al frente de la exportación lanera de manera independiente.

En último lugar de los dos interrogatorios burgaleses se preguntó-afirmó que en todo el reino no había otra universidad que la del prior y cónsules de Burgos, y que la de Bilbao no tenía prior ni cónsules, sino fiel y diputados, según lo dispuesto por provisiones reales de Fernando el Católico. Este asunto de la denominación de los cargos rectores de las universidades no era baladí, pues implicaba, en función de sus apelativos, un mayor reconocimiento para las asociaciones de mercaderes, del que se derivaba la preeminencia de una sobre la otra y, por tanto, la prevalencia sobre el comercio internacional. Cuando las repúblicas italianas fundaron las primeras asociaciones mercantiles del Mediterráneo situaron a su frente a varios *cónsules*, en recuerdo de los gobernantes de la antigua Roma, y denominaron al principal de ellos como *prior*, de manera que estas instituciones fueron conocidas como *consulados*. Las posteriores asociaciones siguieron este formato. En la concordia de 1513, en la que los burgaleses se impusieron a los bilbaínos, los primeros exigieron a los segundos que los rectores de su Universidad ya no se denominasen en adelante como *prior y cónsules*, pues no tenían título para ello; a pesar de que sí era así, pues la reina Juana I, cuando fundó su Consulado, en 1511, lo hizo con la misma estructura que el dado por sus padres, los Reyes Católicos, a Burgos, en 1494, que, como sabemos, estaba presidido por tales órganos unipersonales. De manera que los bilbaínos hubieron de pedir a la soberana que, mediante una sentencia aclaratoria, modificase la pragmática de fundación de su Consulado para que, en adelante, sus regidores se

14 González y Hernández (2011). Un testigo declaró que ese año los huéspedes de Bilbao habían recibido en total unas doce o trece mil sacas de lana de mercaderes no burgaleses, mientras que las de éstos solían ser unas siete u ocho mil anuales.

15 González Arce (2009b: pp. 78-79).

denominasen como *fiel* y *diputados*. Una disputa nominalista similar a ésta se había vivido previamente en Brujas, entre la nación de Castilla-Burgos y la de Bilbao-Vizcaya, resuelta igualmente en favor de los primeros[16].

De esta forma, los testigos del lado de Burgos afirmaron que en el reino no existían otro *prior y cónsules* que los burgaleses, como forma de reafirmar sus competencias corporativas sobre el comercio internacional. Sin embargo, los bilbaínos no se mostraron dispuestos a soportar por mucho tiempo tal humillación y posición subalterna, de manera que cuando expiraron los concordatos entre las partes 18-20 años atrás, los rectores de su Consulado-Universidad volvieron a denominarse como *cónsules*, si bien mantuvieron el apelativo de *fiel*, tal y como dejaron bien claro en los interrogatorios; en los que la parte contraria, los testigos pro burgaleses, los seguían llamando *diputados*. Los testigos pro bilbaínos afirmaron, además, que la aparición de sus fieles era anterior en el tiempo a la de los priores y cónsules bilbaínos, y al trato comercial de los burgaleses con Flandes.

En ese mismo sentido versaron algunas de las primeras preguntas del interrogatorio bilbaíno, como la que afirmaba que el "juzgado de su fiel y cónsules de capitanes, maestres de naos y mercaderes" era previo al burgalés y contaba al menos con 100 años. El cual, desde tiempo inmemorial, conocía las diferencias entre navegantes y mercaderes locales sobre las naves y mercaderías embarcadas y descargadas en su puerto, al tiempo que se encargaba de organizar los fletes y contar las averías. Además, lo estimaban más conveniente y necesario para las costas de España que el de Burgos, pues atendía a mareantes flamencos, franceses, ingleses, cantábricos (desde Fuenterrabía a Galicia), portugueses y andaluces que iban a su amarradero, al estar compuesto por nautas experimentados, mientras que el de Burgos solo aprovechaba a los propios miembros de su Universidad, y no a los marinos, por no residir en la costa ni tener experiencia en la navegación. También atendía asuntos de gentes de fuera que a él acudían, relativos a cuestiones náuticas, de seguros y otras. Por ello preguntaron-afirmaron que por ser más expertos los vascos el Consulado de Mar se había ubicado en Bilbao, y que de él dependían los cónsules vizcaínos de diversos lugares (se citan Flandes, Bretaña, Inglaterra, Italia, Nápoles, Palermo, Mesina, Trapani, Gaeta, Génova, Barcelona, Valencia y Mallorca); como dando a entender que tras la fundación del Consulado de Burgos no hubo más remedio que crear el de Bilbao porque los burgaleses nada sabían de navegación marítima.

5. Conclusión

No se puede afirmar que las partes no nos hayan aportado argumentos de peso como para que no podamos colegir cuál de ellas llevaba razón. No obstante, no resulta fácil dar un veredicto concluyente. Intentemos, pues, responder a la principal pregunta que subyace en el trascendental conflicto que hemos visto en las páginas precedentes.

¿Qué fue más conveniente para la Castilla de la primera mitad del siglo XVI, el monopolio burgalés o el libre comercio pretendido por los bilbaínos?

Está claro que el primero llevó al reino a la supremacía mercantil europea en el Golfo de Vizcaya y Mar del Norte. Fue la nación más importante en Flandes y sus emporios mercantiles de Brujas y Amberes, gracias a la lana que la Universidad de Burgos, que contaba con el más poderoso, respetado y favorecido consulado local, colocaba en sus mercados, y a las mercancías que desde allí importaba en forma de retornos, sobre todo paños, lienzos y tapices. De forma similar actuó en algunos puertos franceses, también con la lana, aunque allí el protagonismo de los mercaderes y navieros vascos parece que fue mayor, sobre todo en el trato con hierro y los retornos de cereal; como también lo fue, sin duda, en Inglaterra con ambos artículos.

El citado monopolio exportador lanero, solo hasta cierto punto respetado por los comerciantes alaveses, riojanos y navarros, hizo posible que la citada Universidad contase con la capacidad de organizar grandes flotas conjuntas que partían anualmente, hasta en dos ocasiones, primavera y otoño, a los lugares de destino. Sus ventajas eran principalmente dos: Una comercial, pues la llegada de estos impresionantes convoyes semestrales, y la importancia vital de su cargamento de materia prima para la industria del lugar, predispusieron a las autoridades locales a dar un trato de favor al comercio castellano. Pero la gran virtud de los embarques conjuntos era de tipo militar. Estas impresionantes flotas iban perfectamente equipadas, tal y como solo podía imponer una asociación monopolista, que obligaba a la salida simultánea de buques con suficiente artillería y gente de armas como para que en esos convulsos 50 años, en los que fueron habituales las guerras internacionales, ninguna de las frecuentes expediciones resultase abordada por los numerosos enemigos de la Corona Española y de los intereses económicos del país, caso de las armadas extrajeras, corsarios y piratas que infestaban el Atlántico Norte.

Para conseguir tales éxitos, el gremio mercantil burgalés exigió que sus socios y subordinados contratasen barcos de gran tonelaje. Aspecto éste controvertido, pues cuando les vino bien obviaron las pragmáticas reales que obligaban a emplear los navíos de mayor calado, lo que en ocasiones no hicieron pues suponía descargar las naves ya arrendadas para traspasar la carga a otras mayores, con el sobrecoste que ello implicaba. Esta exigencia, si bien pudo resultar en parte perjudicial, porque los grandes buques no siempre se adaptaban a los volúmenes de carga de las otras mercancías, al comercio de cabotaje o a los embarcaderos sitos en rías de poca profundidad, como la propia Bilbao, en general sí se demostró beneficiosa para el reino, pues aparte de que tales navíos eran más difíciles de abordar cuando viajaban solos, fueron la base de las poderosas flotas conjuntas y de las ocasionales armadas reales que contaban con ellos cuando eran necesarios en tiempo de guerra o para transportar numerario, tropas o personas reales entre España y sus territorios ultramarinos, sobre todo con Flandes.

Parecería, por tanto, que un gremio monopolista trajo a Castilla la prosperidad que la situó como una de las primeras

16 González Arce (2010a: 164-166, 179) y (2009b: 81, 92-93).

potencias mercantiles y navales de la época. Sin embargo, no podemos olvidar que a dicha posición también contribuyeron en gran medida, e incluso puede que más que Burgos y su lana, las restantes localidades y artículos comerciales de la Corona, en especial el intercambio con la América española a través de Sevilla, pero también con Canarias, el Mediterráneo, etc.

Además, qué decir entonces de la decadencia comercial del propio Consulado-Universidad de Burgos hacia finales del siglo XVI, en favor de Bilbao, Sevilla y otros como los de San Sebastián o Santander aparecidos con posterioridad. La necesidad de fundar nuevos consulados mercantiles pone de manifiesto que el beneficio inicial del monopolio corporativo no se pudo mantener en el largo plazo, pues abortaba la libre iniciativa de plazas con más ventajas comparativas, derivadas de su mejor ubicación geográfica o del mayor espíritu emprendedor de sus hombres de negocios locales, que a la postre se revelaron como más convenientes para el interés general que las grandes flotas y buques de guerra. Sobre todo cuando a partir de los siglos XVII y XVIII un Estado más maduro pudo garantizar con más solvencia la seguridad del transporte marítimo, sin contar con asociaciones gremiales, a la postre privadas y, por tanto, con intereses propios, como la Universidad de mercaderes de Burgos.

Bibliografía

AZPIAZU ELORZA, J. A. (1990): *Sociedad y vida social vasca en el siglo XVI. Mercaderes guipuzcoanos*, San Sebastián, Caja de Guipúzcoa.

BARKHAM, M. (2003): "El comercio marítimo vizcaíno y guipuzcoano con el Atlántico peninsular (Asturias, Galicia Portugal y Andalucía) y con los archipiélagos de Canarias y Madeira al principio de la Edad Moderna", *Itsas*, 4, pp. 147-164.

BASAS FERNÁNDEZ, M. (1961): "Burgos en el comercio lanero del siglo XVI", *Moneda y Crédito*, 77, pp. 37-68.

BASAS FERNÁNDEZ, M. (1994): *El Consulado de Burgos en el siglo XVI*, Burgos, Diputación Provincial.

BILBAO, L. M. (2003): "El comercio marítimo de la Villa de Bilbao en el comercio cantábrico del siglo XVI", *Bidebarrieta. Revista de Humanidades y Ciencias Sociales de Bilbao*, 12, pp. 226-276.

BILBAO, L. M. y LANZA GARCÍA, R. (2009): "Entre Castilla y Francia: Comercio y comerciantes en Bilbao a mediados del siglo XVI", *Revista de Historia Económica*, 27, 1, pp. 103-139.

CASADO ALONSO, H. (1995): "Las colonias de mercaderes castellanos en Europa (siglos XV y XVI)", en H. Casado Alonso (ed.), *Castilla y Europa. Comercio y mercaderes en los siglos XIV, XV y XVI*, Burgos, Diputación de Burgos.

CASADO ALONSO, H. (2003): *El triunfo de Mercurio. La presencia castellana en Europa (siglos XV y XVI)*, Burgos, Cajacírculo.

CASADO ALONSO, H. (2005): "Prólogo", en J. Ph. Priotti, *Bilbao y sus mercaderes en el siglo XVI. Génesis de un crecimiento*, Bilbao, Diputación Foral de Bizcaia.

EPSTEIN S. R. (1998): "Craft Guilds, Apprenticeship, and Technological Change in Preindustrial Europe", *The Journal of Economic History*, 58, 3, pp. 684-713.

EPSTEIN S. R. (2008): "Craft guilds in the pre-modern economy: a discussion", *Economic History Review*, 61, 1, pp. 155-174.

EPSTEIN, S. R. y PRAK, M. (2008): *Guilds, Innovation and the European Economy, 1400-1800, Nueva York*, Cambridge University Press.

GARCÍA FERNÁNDEZ, E. (ed.) (2005): *Bilbao, Vitoria y San Sebastián: Espacios para mercaderes, clérigos y Gobernantes*, Bilbao, Universidad del País Vasco.

GIL SÁEZ, J.; GONZÁLEZ ARCE, J. D. y HERNÁNDEZ GARCÍA, R. (2013): "El comercio de los puertos vascos en la primera mitad del siglo XVI a partir de los contratos de fletamento", *Investigaciones históricas. Época Moderna y Contemporánea*, 33, pp. 37-62.

GONZÁLEZ ARCE, J. D. (2000): *Gremios, producción artesanal y mercado. Murcia, siglos XIV y XV*, Murcia, Universidad de Murcia.

GONZÁLEZ ARCE, J.D. (2009a): *Gremios y cofradías en los reinos medievales de León y Castilla. Siglos XII-XV*, Palencia, Región Editorial.

GONZÁLEZ ARCE, J. D. (2009b): "La ventaja de llegar primero. Estrategias en la pugna por la supremacía mercantil durante los inicios de los consulados de Burgos y Bilbao (1450-1515)", *Miscelánea Medieval Murciana*, 33, pp.77-97.

GONZÁLEZ ARCE, J. D. (2010a): "La universidad de mercaderes de Burgos y el consulado castellano en Brujas durante el siglo XV", *En la España Medieval*, 33, pp. 161-202.

GONZÁLEZ ARCE, J. D. (2010b): "Stephan R. EPSTEIN y Maarten PRAK (eds.), Guilds, Innovation and the European Economy, 1400-1800, Cambridge, Cambridge University Press, 2008, 360 pp.", *Revista de Historia Industrial*, 44, recensión, pp. 173-175.

GONZÁLEZ ARCE, J. D. y GIL SÁEZ, J. (2011): "El puerto de San Sebastián y su cofradía de mareantes de Santa Catalina (1450-1550)", *Transportes, Servicios y Telecomunicaciones*, 21, pp. 84-111.

GONZÁLEZ ARCE, J. D. y HERNÁNDEZ GARCÍA, R. (2011): "Transporte naval y envío de flotas comerciales hacia el norte de Europa desde el Cantábrico oriental (1500-1550)", *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV, Historia Moderna*, 24, pp. 51-87.

GUIARD Y LARRAURI, T. (1913): *Historia del Consulado y casa de Contratación de Bilbao y del comercio de la villa*, Bilbao.

HERNÁNDEZ GARCÍA, R. (2007): *La industria textil en Palencia durante los siglos XVI y XVII*, Valladolid, Universidad de Valladolid.

HUXLEY, S. (1987): *Los vascos en el marco atlántico Norte. Siglos XVI y XVII*, San Sebastián, 1987.

LUCASSEN, J.; MOOR, T. de y ZANDEN, J. L. van (eds.) (2008): *The Return of the Guilds*, International Review of Social History Supplements, New York, Press Syndicate of the University of Cambridge.

MONSALVO ANTÓN, J.M. (1996): "Solidaridades de oficio y estructuras de poder en las ciudades castellanas de la Meseta durante los siglos XIII al XV (aproximación al estudio del papel político del corporativismo artesanal)", *El trabajo en la historia, Jornadas de Estudios Históricos*, Salamanca, Universidad de Salamanca, pp. 39-90.

MONSALVO ANTÓN, J. M. (2001): "Los artesanos y la política en la Castilla medieval. Hipótesis acerca de la ausencia de las corporaciones de oficio de las instituciones de gobierno urbano", en S. Castillo y R. Fernández (coords.), *Historia social y ciencias sociales*, Lleida, pp. 292-319.

MONSALVO ANTÓN, J. M. (2002): "Aproximación al estudio del poder gremial en la Edad Media castellana. Un escenario de debilidad", *En la España Medieval*, 25, pp. 135-176.

PRIOTTI, J. P. (2003): "El comercio de los puertos vascos peninsulares con el noroeste europeo durante el siglo XVI", *Itsas*, 4, 193-206.

PRIOTTI, J. P. (2005): *Bilbao y sus mercaderes en el siglo XVI. Génesis de un crecimiento*, Bilbao, Diputación de Vizcaya.

OGILVIE, S. (2004): "Guilds, efficiency, and social capital: evidence from German proto-industry", *The Economic History Review*, 57, 2, pp. 286-333.

OGILVIE, S. (2008): "Rehabilitating the guilds: a replay", *Economic History Review*, 61, 1, pp. 175-182.

OGILVIE, S. (2011): *Institutions and European Trade: Merchant Guilds, 1000-1800*, Cambridge, Cambridge University Press.

VV. AA. (1994): *Actas del V Centenario del Consulado de Burgos*, II, Burgos, Diputación de Burgos.